



PROCESO : IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : HARRIS ANDRES TORRES MARTINEZ
DEMANDADO : MARTIN MAURICIO MARTINEZ ROMERO y OTRO
RADICACION : 2020-00268

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de marzo de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por contestada la demanda por parte del señor MARTIN MAURICIO MARTINEZ ROMERO, conforme al escrito allegado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza al señor MARTIN MAURICIO MARTINEZ ROMERO. No se le designa apoderado, como quiera que tiene abogado que lo represente.

Se reconoce personería al abogado MAURICIO MARIN MONROY para que actúe como apoderado judicial del demandado conforme al poder otorgado.

II. Se requiere a la parte demandante y a la señora MÓNICA DEL PILAR OSPINA GUTIERREZ para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de noviembre de 2020 párrafos 6º y 7º.

III. Conforme lo ordena el artículo 386 numeral 2º, córrasele traslado a la parte demandada de la prueba científica allegada con la demanda, para los fines contemplados en dicha norma.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>10</u> del <u>15 DE MARZO DE 2021.</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA
--